



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-545620-UNC-VDE#FP

VISTO

La RHCD 152/18 por medio de la cual se autorizó para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "*Intervención diagnóstica y metodológica en discapacidad*", a cargo de Patricia Lorena Bermúdez; y

CONSIDERANDO:

Que se renovó el dictado del mencionado seminario para el año 2019 por RD 455/19.

Que la docente a cargo solicitó la renovación del mismo para el primer semestre del ciclo 2021.

Que Patricia Lorena Bermúdez se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes, estableciendo sus planes de virtualización.

Que renovaron su participación como colaboradoras docentes María Laura Del Boca (quien se desempeña en un cargo de profesora asistente de semidedicación en la cátedra Sistemas Psicológicos Contemporáneos "A") y Moira Tríbulo, quienes fueron autorizadas por la RHCD 152/18.

Que renovó su participación como docente invitada Marcela Berreta, quien fue autorizada por RD 455/19.

Que la docente a cargo informó sobre el desempeño de cada miembro y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes de la asignatura durante el ciclo 2021.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente "**Intervención diagnóstica y metodológica en discapacidad**" durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Patricia Lorena Bermúdez -DNI 22.036.122-, quien se desempeñó bajo el régimen de docente libre *ad-honórem* y cuyo programa integra la presente resolución como ANEXO con nueve (9) fs., en archivo embebido IF-2023-887009-UNC-SAC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021 la participación en calidad de colaboradoras docentes en la asignatura de referencia de Moira Tríbulo -DNI 22.563.114- (bajo el régimen de docencia libre *ad-honórem*) y de María Laura Del Boca -DNI 26.103.960- (como carga anexa *ad-honórem* a su cargo de revista), quienes cumplieron las siguientes funciones: desarrollo conceptual de ejes temáticos específicos y vinculados a cada unidad conceptual, planificación y evaluación de las instancias teórico-prácticas, supervisión del proceso de aprendizaje de estudiantes respecto del eje temático desarrollado en la modalidad teórico-práctica, selección de contenidos disciplinares referidos a unidades conceptuales, diseño, organización y planeamiento de metodologías y actividades específicas, supervisión y asesoramiento permanentemente en los procesos de conocimiento de estudiantes, diseño e implementación de los instrumentos de evaluación idóneos y correspondientes al eje temático desarrollado, trabajo en equipo coordinado e intercomunicado.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021 la participación en calidad de docente invitada de Marcela Berreta -DNI 17.386.145-, quien tuvo a su cargo el desarrollo de la temática "Proceso histórico y reconceptualización de la Educación Especial".

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.